REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DE DISEÑO GRAFICO, ESTAMPADOS, IMPRESIONES, SOUVENIRS, ENTRE OTROS.

DECRETO Nº 599

FECHA, 02 SEP 2019

V I S T O S Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06.12.2016
- El Decreto Alcaldicio N° 266, de fecha 15.04.2019, designa subrogancias de Alcalde ;
- El Decreto Alcaldicio N° 601, de fecha 27.08.2019, designa Alcaldesa (s) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 595, de fecha 22.08.2019, designa Secretario Municipal Subrogante a don Sergio Soto Cruz ;
- La Solicitud de patente ingresada mediante Providencia N° 4488671, de fecha 21.08.2019, de Doña Loreto Muñoz Montoya;

D E C R E T O:

1º AUTORIZASE, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cabo de Hornos, para otorgar una **PATENTE COMERCIAL** de **DISEÑO GRAFICO, ESTAMPADOS, IMPRESIONES, SOUVENIRS, ENTRE OTROS**, mediante el cual podrá funcionar con los siguientes giros: Otras actividades de impresión N.C.P., **Código Actividad Económica 181109,** actividades de servicios relacionadas con la impresión, **Código Actividad Económica 181200**, Venta al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos, **Código Actividad Económica 477396,** Servicios y actividades de Fotografía, **Código Actividad Económica 742002 ROL N° 200.177**, a **KUNGA SPA., RUT N° 76.884.599-9**, en el local ubicado en Centro Comercial N° 156 Sur, Puerto Williams, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOHANNA CÁRDENAS VÁRGAS
ALCALDESA (S)

SSC/PTV/SSC/nam.
Distribución:
1. Kunga SPA;

MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS

ROL: 200177

SOLICITUD DE PATENTES

(la presente solicitud debe ser escritaa máquina o letra de imprenta)

GIRO:

COMERCIAL
INDUSTRIAL
PROFESIONAL
ALCOHOL

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Kunga

DOMICILIO PARTICULAR: Centro Comercial Sur N° 156

R.U.T.: N° 76.884.598-9 NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Loreto Muñoz Montoya

DOMICILIO PARTICULAR: Cabo de Hornos N°

R.U.T.: N°

conforme a lo dispuesto en los Arts. 23 y 26 del D.I 3.063, ley de Rentas Municipales, solicito la autorización necesaria para la instalación y funcionamiento de un giro de: Diseño gráfico, estampados, impresiones, souvenirs, entre otros

en el local ubicado en calle Centro Comercial Sur N° 156

Teléfono N° de esta ciudad Puerto Williams

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Fotocopia de Contrato de arriendo	(Si)	No
- Resolución del Servicio de Salud	Si	No
- Copia escritura Social	Si	No
- Documento que acredite dominio de propiedad	Si	No
- Otros:	Si	No

CABO DE HORNOS DE Julio DE 2019

INFORME DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CABO DE HORNOS 30 DE AGOSTO DE 2019

SR.
ALCALDE

En relación a la parte solicitada por Don(a) LORETO MUÑOZ MONTOYA en el local ubicado en CENTRO COMERCIAL N° 156 SUR, y teniendo presente lo dispuesto en los arts. 57, 58 y 145 del decreto 458 ley General de Urbanización y Construcción; me permito informar a Ud.:

Permiso de Edificación: N° 11/2001 DE FECHA 12/06/2001

Recepción definitiva: N° 11/2001 DE FECHA 12/06/2001

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
XII REGION

Funcionario responsable

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE NAVARINO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE EDIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA
ACOGIDO A LEY 19.727 (LEY DE REGULARIZACIÓN)

N° 11/2001

FECHA : 12.06.2001

VISTOS: *los antecedentes del expediente ingresado bajo el N° 11 con fecha 12.06 2001 relativo a la solicitud de regularización (Ley 19.667), los planos y Especificaciones Técnicas, los cuales se encuentran conforme a las normas de edificación establecidas y a las disposiciones de la Ordenanza General y de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;*
CONCÉDESE PERMISO A DON (ÑA): ***GABRIELA URRUTIA SEPULVEDA***
R.U.T. N° ;
PARA REGULARIZAR CONSTRUCCIÓN DESTINADA A ***LOCAL COMERCIAL***
UBICADA EN CALLE ***Centro Comercial N°156 SUR***
INSCRITO EN EL CONSERVADOR DE BB.RR. ***NOTA: La tenencia de los terrenos del Centro Comercial, se encuentran en trámite en la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales XII Región, esto de acuerdo a plano Lote 1-C de esta Secretaria***

DE UN PISO CLASE E 4 (MINVU)

ANTECEDENTES:
ARQUITECTO :
ARQTO.
ROL DE AVALÚO Sin Número *SUPERFICIE*

Local Comercial	***15,30 M2***
T O T A L	***15,30 M 2***

PLANOS Y DOCUMENTOS EN DUPLICADO
1.- PLANO DE UBICACIÓN
2.- PLANO DE PLANTA
3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4.- PRESUPUESTO ***$ 1.122.769.-***
5.- DERECHOS: ***$ 4.210,00*** *G.I.M. N° 0000223 DE FECHA 12/06/2001*

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE NAVARINO, QUIEN SUSCRIBE,

CERTIFICA

Que la propiedad identificada anteriormente cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.727 del0305.2001, por lo que procede, en consecuencia se acepta su regularización, otorgando en este acto y en forma simultánea, el Permiso de Edificación y la Recepción Definitiva de la Construcción.

FRANCISCO J. CHÁVEZ CALDERÓN
Constructor Civil
Director de Obras Municipales

ACL/fcd
C.C. / Archivo.-

Edén Salvador Briceño Guevara
Notario, Conservador de Bienes Raíces, Archivero y Receptor Judicial de Cabo de Hornos
O'Higgins 220 - Puerto Williams

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Cabo de Hornos, a 13 de diciembre de 2018, comparecen: don(ña) **NICOLE ALEXANDRA MORALES URRUTIA**, C.I. Nº , con domicilio en AUSTRAL 22 – PUERTO WILLIAMS – CABO DE HORNOS en adelante, "El Arrendador", y don(ña) **LORETO ALEJANDRA PAOLA MUÑOZ MONTOYA**, C.I. Nº , en representación de **KUNGA SPA**, R.U.T. **76.884.599-9**, ambos con domicilio en CENTRO COMERCIAL SUR 156 – PUERTO WILLIAMS – CABO DE HORNOS, la personería es conocida por el Ministro de Fe, en adelante "El Arrendatario", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO.- El Arrendador da en arrendamiento al arrendatario, quien toma y acepta para si el inmueble que se encuentra ubicado en CENTRO COMERCIAL SUR 156 – PUERTO WILLIAMS – CABO DE HORNOS. El arrendador declara que en su calidad de propietaria, se encuentra suficientemente facultado para celebrar el presente contrato y que no existe impedimento jurídico alguno al respecto.

SEGUNDO.- La duración del arriendo será 1 AÑO, a contar del 1 DE ENERO DE 2019, al término del cual, dicho contrato se prorrogará por IGUAL TERMINO, salvo aviso en contrario dado en la forma y con la antelación legal.-

TERCERO.- La renta de arrendamiento será de $180.000.-, pagadera por períodos mensuales y anticipados los DÍAS 25 de cada mes. El arrendatario deberá pagar mensualmente los gastos comunes y consumos que correspondan al inmueble arrendado. Se deja constancia que en este acto se pagan las primeras 5 mensualidades a entera satisfacción de las partes, por tanto el primer vencimiento sería el dia 25 de junio.-

CUARTO.- La entrega material del inmueble se realizo(ara) con fecha 15 de enero de 2019, en buen estado de conservación y aseo, con todas sus instalaciones y artefactos funcionando, y a entera satisfacción del arrendatario, quien se obliga a efectuar oportunamente las correspondientes reparaciones locativas, a fin de restituirla al término del presente contrato en el mismo estado en que fue recibida, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo. La propiedad arrendada deberá ser solo destinada a LOCAL COMERCIAL. Queda prohibido al arrendatario subarrendar, ceder o transferir el arriendo sin autorización del arrendador. Las mejoras que haga cederán en beneficio del inmueble, sin costo para el arrendador.-

QUINTO.- A fin de garantizar la conservación de la propiedad y de las especies e instalaciones incluidas, el pago de perjuicios causados, y el cumplimiento de este contrato, el arrendatario entrega al arrendador, a título de garantía, la cantidad equivalente a un mes de arriendo, el cual se pagará en efectivo, quedando autorizado para descontar de ella el valor efectivo de los deterioros ocasionados de cargo del arrendatario, y de las cuentas pendientes. El arrendatario no podrá imputar la garantía al pago de rentas insolutas, ni al arriendo del último mes que permanezca en la propiedad. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho al arrendador para poner término inmediato al contrato.

SEXTO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad.-

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

Firmaron ante mí.-
Cabo de Hornos, a 13 de diciembre de 2018.-

SALVADOR BRICEÑO GUEVARA
NOTARIO PÚBLICO
CABO DE HORNOS

Con Fecha 05 - Agosto 2019 Don Alejandro Vidal Rivera.

visita inspectiva a local indicado por el solicitante.

Boleta de Inspección N° 053.-

Actividad principal (Art.14 D.S. 484 de 1989) Codigo SII 18.1109.-181200.-477396 y 742002.-
Diseño Gráfico, Estampado, Impresiones, Souvenir, Entre otros.-

Otras Observaciones: El Local cumple las condiciones para la
(indicar si el local se encuentra habilitado para el giro solicitado)
tienda.- Sin Novedad.-

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
INSPECTOR MUNICIPAL
XII REGIÓN

Inspector

Informe del Departamento de Finanzas, Sección Patentes

CABO DE HORNOS 30 DE Agosto DE 2019

Examinados los antecedentes del solicitante Don(a) Loreto Alejandra Muñoz Montoya

1.- Se acompañan los siguientes documentos:

..... Declaración de Capital propio

...✓... Fotocopia de Contrato de Arriendo

..... Resolución del Servicio de Salud de

..... Copia Escritura Social

..... Documentos que acredite dominio de propiedad

...✓... Otros: Iniciación de Actividades
Fotoc. Ced. Identidad

2.- VALOR DE LA PATENTE

Monto patente $ ..... + Aseo $ ..... Total $ 24517.-

3.- Y vistos los informes emitidos por la Unidades de inspección y de Obras Municipales, esta Dirección resuelve:

..... Otorga la patente solicitada por cumplir con los requisitos exigidos

Definitiva

(indicar provisorio ó definitiva)

..... Rechazar la patente solicitada por no cumplir con los requisitos exigidos en calidad de:

Observaciones:.....

.....

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ENCARGADA DE PATENTES
XII REGIÓN

Firma
Encargado Rentas y Patentes

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ADM. Y FINANZAS
XII REGIÓN

Firma
Dpto. Adm. y Finanzas

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE (S)
XII REGIÓN

Firma
Sr. Alcalde

ROL: 200177

BOLETIN: .....

VALOR: $ 24517

Firma
Responsable